



K.V.

NOTARIA
VIGESIMA OCTAVA

Dr. Juan del Pozo
NOTARIO
ABOGADO
Quito - Ecuador

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
DR. JUAN DEL POZO
NOTARIO - ABOGADO

CONTRATO DE CESION DE En la ciudad de San
PARTICIPACIONES SOCIALES Francisco de Quito,
DE LA COMPAÑIA LIMITADA Capital de la Repú-
DENOMINADA "ECUATRONIX blica del Ecuador,
COM-PAÑIA LIMITADA" hoy día viernes do-
OTORGADO POR EL SEÑOR ce (12) del mes de
DON BRUCE HOENEISEN agosto de mil nove-
EN FAVOR DE LOS SEÑORES cientos ochenta y
ALBERTO FORTUNY CARAVACA tres, ante mí el
Y HERMENEGILDO FORTUNY Notario Vigésimo Oc-
POR :- S/. 225.000,00 tavo de este Cantón,
Doctor Juan del Po-
zo Castrillón✓ com-
parecen a la celebración de la presente escritura pú-
blica de otorgamiento de un contrato de cesión de par-
ticipaciones sociales, las siguientes personas:- por
una parte, en calidad de cedente, el señor Bruce -
Hoeneisen✓ de nacionalidad chilena, de estado ci-
vil casado, por sus propios derechos; y, por otra
parte, en calidad de cesionarios, el señor Alberto
Fortuny Caravaca✓ de nacionalidad española, de esta-
do civil casado, y el señor Hermenegildo Fortuny✓
de nacionalidad española, de estado civil divorciado,

1 cada uno por sus propios derechos; debidamente auto-
2 rizados por el Ministerio de Industrias, Comercio e
3 Integración, según consta de las autorizaciones que
4 en copias debidamente certificadas se acompañan a la
5 presente escritura pública como documentos habilitan-
6 tes .- Los comparecientes son domiciliados en esta
7 ciudad de Quito, mayores de edad, legalmente capaces
8 para contratar, para contraer obligaciones y para e-
9 jercer el comercio, a quienes de conocerles, doy fe;
10 todos los cuales me solicitan que eleve a escritura -
11 pública el contenido de la minuta que me presentan, -
12 cuyo tenor literal y que se transcribe a continuación
13 es el siguiente :- "S E Ñ O R N O T A R I O :- -
14 En su Registro de escrituras públicas, sírvase hacer
15 constar la siguiente de cesión y transferencia de par-
16 ticipaciones que hace el señor Bruce Hoeneisen a fa-
17 vor de los socios de ECUATRONIX COMPAÑIA LIMITADA, se-
18 ñores Alberto Fortuny Caravaca y Hermenegildo Fortuny,
19 al tenor de los antecedentes y cláusulas siguientes:-
20 P R I M E R O .- A N T E C E D E N T E S .- a) .-
21 Por escritura pública de fecha quince de diciembre de
22 mil novecientos setenta y cinco, otorgada ante el No-
23 tario señor Doctor Rodrigo Salgado Valdez, se consti-
24 tuyó la Compañía "ECUATRONIX COMPAÑIA LIMITADA",-
25 con un ca-pital social de QUINIENTOS MIL SUCRES -
26 (S/. 500.000,00), escritura ésta que consta inscri-
27 ta en el Registro Mercantil, tomo ciento siete, en
28 fecha dieciséis de febrero de mil novecientos setenta



NOTARIA
VIGESIMA OCTAVA

Dr. Juan del Pozo
NOTARIO
ABOGADO
Quito - Ecuador

y siete .- b) .- Por escritura pública otorgada ante el Notario señor Doctor Jaime Patricio Nalivos Maldonado, el quince de marzo de mil novecientos ochenta y uno, "ECUATRONIX COMPAÑIA LIMITADA", otorgó la escritura de Aumento de Capital de la Compañía de QUINIENTOS MIL SUCRES (S/. 500.000,00) a DOS MILLONES DE SUCRES (S/. 2'000.000,00), escritura que se encuentra debidamente aprobada según Resolución número RI ochenta y cuatro sesenta y tres, de fecha veinte y nueve de junio de mil novecientos ochenta y uno, por la Superintendencia de Compañías, e inscrita en el Registro Mercantil de esta ciudad de Quito, en fecha diecisiete de julio de mil novecientos ochenta y uno .- S E G U N D O .- Con estos antecedentes, el señor Bruce Hoeneisen, debidamente autorizado por la Junta Universal de Socios de esta Firma, de fecha treinta de junio del año en curso de mil novecientos ochenta y tres, que como documento habilitante se agrega, cede y transfiere el total de sus participaciones sociales que las tiene en esta Firma, en el equivalente a DOSCIENTAS VEINTE Y CINCO (225) participaciones, a los señores Alberto Fortuny Caravaca, en el equivalente a CIENTO SETENTA (170) PARTICIPACIONES; y a favor del señor Hermenegildo Fortuny, las restantes CINCUENTA Y CINCO (55) participaciones .- T E R C E R O .- Por lo que antecede, los señores Alberto Fortuny Caravaca y Hermenegildo Fortuny, aceptan la presente cesión y

1 transferencia de participaciones en los términos que
2 se indican en la cláusula anterior, y se comprometen
3 en cancelar de manera inmediata y en efectivo el va-
4 lor total de dichas participaciones .- Se adjunta la
5 certificación de Ley de la Gerencia de ECUATRONIX -
6 COMPAÑIA LIMITADA .- Se anexa como documentos habi-
7 litantes, las autorizaciones conferidas por el Minis-
8 terio de Industrias, Comercio e Integración a los se-
9 ñores Alberto Fortuny Caravaca y Hermenegildo Fortuny,
10 por ser de nacionalidad española .- Usted, señor No-
11 tario, se servirá agregar las demás cláusulas de es-
12 tilo, necesarias para la plena validez de este ins-
13 trumento .- Firmado) .- Doctor Jaime Alava Játiva.
14 Abogado .- Portador de la Matrícula de Afiliación -
15 Profesional del Colegio de Abogados de la ciudad de
16 Quito, signada con el número cuatrocientos noventa y
17 uno; el mismo que suscribe la presente minuta de o-
18 torgamiento de un contrato de cesión de participacio-
19 nes sociales, que queda transcrita" .- D O C U M E N-
20 T O S H A B I L I T A N T E S :- Se insertan a
21 continuación, todos los documentos habilitantes co-
22 rrespondientes y necesarios para que la presente es-
23 critura pública tenga una completa validez y eficacia
24 legal; documentos habilitantes éstos que transcritos
25 literalmente, forman parte esencial e integrante del
26 presente instrumento público, los mismos que son los
27 siguientes :- "ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS
28 DE "ECUATRONIX COMPAÑIA LIMITADA", CELEBRADA EL



NOTARIA
/IGESIMA OCTAVA

Dr. Juan del Pozo
NOTARIO
ABOGADO
Quito - Ecuador

TREINTA DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y

TRES .- En la ciudad de Quito, a los treinta días -

de junio de mil novecientos ochenta y tres, luego de

ser convocados verbalmente, concurre el ciento por

ciento de los socios, inclusive el señor Ingeniero -

Bruce Hoeneisen, quien solicita autorización para -

transferir doscientas veinte y cinco (225) partici-

paciones de un valor nominal de un mil sucres - -

(S/. 1.000,00) cada una y pone a disposición de to-

dos los socios para que en orden a la preferencia las

adquieran si los socios lo desean .- Manifiesta el se-

ñor Alberto Fortuny Caravaca que desearía adquirir ac-

ciones, así como también el señor Hermenegildo Fortu-

ny .- Como excepto de los dos socios, son los únicos

que expresan su deseo de adquisición, se definen ad-

quisiciones de la siguiente manera :- Ciento setenta

(170) participaciones el señor Alberto Fortuny Cara-

vaca y cincuenta y cinco (55) participaciones el se-

ñor Hermenegildo Fortuny; valores que deberán ser pa-

gados el cincuenta por ciento al señor Ingeniero Bruce

Hoeneisen y el cincuenta por ciento restante a la Com-

pañía .- Expresamente el socio señor Doctor Jaime A-

lava Játiva, renuncia a su derecho de preferencia .-

Por no tener más asuntos que tratar, se concede un re-

ceso de veinte minutos para la redacción del Acta, al

término del cual se procede a la lectura de la misma,

a fin de que los socios formulen las observaciones ne-

cesarias .- Los socios manifiestan su conformidad con

la presente Acta y la aprueban por unanimidad .- El

señor Presidente Hermenegildo Fortuny declara termina-

da la sesión, siendo las veinte horas, firmando pa-

ra constancia los socios .- Se deja constancia de la

concurencia de los siguientes socios :- señor Herme-

negildo Fortuny, portador y propietario de un mil cua-

trocientas cuarenta y cinco (1.445) participaciones;

señor Ingeniero Bruce Hoeneisen, portador y propieta-

rio de doscientas veinte y cinco (225) participacio-

nes; el señor Alberto Fortuny, portador y propieta-

rio de trescientas (300) participaciones y el señor

Doctor Jaime Alava Játiva, portador y propietario de

treinta (30) participaciones, sumando el ciento por

ciento del capital .- Firmado) .- Ingeniero Bruce

Hoeneisen .- Firmado) .- Alberto Fortuny Caravaca.-

Firmado) .- Hermenegildo Fortuny Raurell .- Firma-

do) .- Doctor Jaime Alava Játiva" .- "R E P U -

B L I C A D E L E C U A D O R .- MINISTERIO

DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION .- RESOLU-

CION NUMERO SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE .- EL SUB-

SECRETARIO DE COMERCIO DEL MINISTERIO DE INDUS-

TRIAS, COMERCIO E INTEGRACION .- EN USO de las

facultades que le confieren los Decretos Supremos nú-

meros setecientos ochenta y nueve, de once de septiem-

bre de mil novecientos setenta y cinco y mil ochocien-

tos setenta y cinco, de veinte y siete de se-ptiembre

de mil novecientos setenta y siete; y, V I S T O S:-

El Decreto Supremo número novecientos setenta y cua-



NOTARIA
VIGESIMA OCTAVA

Dr. Juan del Pozo
NOTARIO
ABOGADO
Quito - Ecuador

1 tro, de treinta de junio de mil novecientos setenta
2 y uno, reformado mediante Decreto Supremo novecientos-
3 A, de diez de noviembre de mil novecientos setenta y
4 seis, la Declaración número setecientos cincuenta y
5 ocho, de doce de noviembre de mil novecientos seten-
6 ta y nueve, efectuada por el señor ALBERTO FORTUNY
7 CARAVACA, de nacionalidad española, la solicitud y
8 la documentación correspondiente que reposa en los ar-
9 chivos de este Ministerio .- R E S U E L V E :- AU-
10 TORIZAR al señor ALBERTO FORTUNY CARAVACA, de na-
11 cionalidad española, residente en el Ecuador en for-
12 ma legal según lo ha demostrado fehacientemente, por-
13 tador y poseedor de la Visa de Inmigrante válida por
14 tiempo indefinido, otorgada el once de septiembre de
15 mil novecientos setenta por la Dirección General de
16 Inmigración y Extranjería, con Registro número dos-
17 cientos trece mil quinientos ochenta y tres, para que
18 invierta CON EL CARACTER DE INVERSIONISTA NACIO-
19 NAL, en la constitución, aumentos de capital, com-
20 pra de acciones, participaciones o derechos de compa-
21 ñías constituidas o por constituirse en el Ecuador .-
22 El señor ALBERTO FORTUNY CARAVACA, que tendrá la
23 calidad de Inversionista Nacional, conforme al Régi-
24 men Común de Tratamiento de los Capitales Extranjeros
25 y sus Reformas, hará uso de la presente Resolución -
26 las veces que fuere necesario, para lo cual, en ca-
27 da ocasión presentará copia protocolizada de esta Re-
28 solución conferida por el Notario Público .- DISPONER

1 QUE LA presente Resolución sea protocolizada en una -
2 de las Notarías Públicas del País .- C O M U N I -

3 Q U E S E .- Dado en Quito, Firmado) .- Economis-

4 ta Wilson Flores Jácome .- Subsecretario de Comercio

5 e Integración del Ministerio de Industrias, Comercio

6 e Integración Encargado .- Certifica :- Firmado).-

7 Ilegible .- R A Z O N :- Protocolizo en mi Registro

8 de escrituras públicas del presente año, en una foja

9 útil, la Resolución que antecede .- Quito, a siete

10 de diciembre de mil novecientos setenta y nueve, Fir-

11 mado) .- El Notario Doctor Jaime Nolivos Maldonado.-

12 (A continuación se encuentra impreso un sello, en

13 el mismo que se lee :- Doctor Jaime Nolivos Maldona-

14 do .- Notaría Décima Segunda .- Quito - Ecuador).-

15 Se protocolizó ante mí; y, en fe de ello, confiero

16 esta Cuarta copia certificada, en Quito, a siete de

17 diciembre de mil novecientos setenta y nueve .- El No-

18 tario .- Firmado) .- Doctor Jaime Nolivos Maldona-

19 do .- (A continuación se encuentra impreso un sello,

20 en el mismo que se lee :- Doctor Jaime Nolivos Maldo-

21 nado .- Notaría Décima Segunda .- Quito - Ecuador).-

22 "R E P U B L I C A D E L E C U A D O R .- MI-

23 NISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION.-

24 RESOLUCION NUMERO SEISCIENTOS OCHENTA .- EL SUB-

25 SECRETARIO DE COMERCIO DEL MINISTERIO DE INDUS-

26 TRIAS, COMERCIO E INTEGRACION .- EN USO de las

27 facultades que le confieren los Decretos Supremos nú-

28 meros setecientos ochenta y nueve, de once de septiem-



NOTARIA
VIGESIMA OCTAVA

Dr. Juan del Pozo
NOTARIO
ABOGADO
Quito - Ecuador

bre de mil novecientos setenta y cinco, y mil ocho-
cientos setenta y cinco, de veinte y siete de septien-
bre de mil novecientos setenta y siete; y, V I S -
T O S :- El Decreto Su-premo número novecientos se-
tenta y cuatro, de treinta de junio de mil novecien-
tos setenta y uno, reformado mediante Decreto Supre-
mo número novecientos - A, de diez de noviembre de
mil novecientos setenta y seis, la declaración núme-
ro setecientos sesenta y dos, de catorce de noviembre
de mil novecientos setenta y nueve, efectuada por el
señor HERMENEGILDO FORTUNY RAURELL, de nacionali-
dad española, la solicitud y la documentación corres-
pondiente que reposa en los archivos de este Ministe-
rio .- R E S U E L V E :- AUTORIZAR al señor Herme-
negildo Fortuny Raurell, de nacionalidad española,-
residente en el Ecuador en forma legal, según lo ha
demostrado fehacientemente, poseedor de la Visa de
Inmigrante Según la Ley Anterior, otorgada el once de
septiembre de mil novecientos setenta, por la Direc-
ción General de Migración y Extranjería, con Registro
número doscientos trece mil quinientos ochenta y tres,
para que invierta, CON EL CARACTER DE INVERSIONIS-
TA NACIONAL, en la constitución, aumentos de capital,
compra de acciones, participaciones o derechos de com-
pañías constituidas o por constituirse en el Ecuador.-
El señor HERMENEGILDO FORTUNY RAURELL, que tendrá
la calidad de inversionista nacional, conforme al Ré-
gimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros

y sus Reformas, hará uso de la presente autorización
las veces que fuere necesario, para lo cual, en ca-
da ocasión presentará copia protocolizada de esta Re-
solución, conferida por el Notario Público .- DISPO-
NER que la presente Resolución sea protocolizada en
una de las Notaría Públicas del País .- C O M U N I-
Q U E S E .- Dado en Quito .- Firmado) .- Ilegi-
ble .- Certifica :- Firmado) .- Ilegible .- R A-
Z O N :- Protocolizo en mi Registro de escrituras pú-
blicas del presente año, en una foja útil, la Reso-
lución que antecede .- Quito, a siete de diciembre
de mil novecientos setenta y nueve .- El Notario .-
Firmado) .- Doctor Jaime Nolivos Maldonado .- (A
continuación se encuentra impreso un sello, en el mis-
mo que se lee :- Doctor Jaime Nolivos Maldonado .- -
Notaría Décima Segunda .- Quito - Ecuador) .- Se
protocolizó ante mí; y, en fe de ello, confiero es-
ta Cuarta copia certificada, en Quito, a siete de
diciembre de mil novecientos setenta y nueve .- El No-
tario .- Firmado) .- Doctor Jaime Nolivos Maldona-
do .- (A continuación se encuentra impreso un sello,
en el mismo que se lee:- Doctor Jaime Patricio Noli-
vos Maldonado .- Notaría Décima Segunda .- Quito -
Ecuador)" .- Quedan insertados a la presente escri-
tura pública todos los documentos habilitantes corres-
pondientes y necesarios para que la misma tenga una
completa validez y eficacia legal" .- Hasta aquí la
minuta, la misma que junto con todos sus documentos



NOTARIA
MIGESIMA OCTAVA

Dr. Juan del Pozo
NOTARIO
ABOGADO
Quito - Ecuador

1 habilitantes correspondientes y necesarios, queda ele

2 vada a escritura pública con todo el valor legal, y

3 que los otorgantes la aceptan y la confirman en todas

4 y cada una de sus partes .- Para la celebración de

5 la presente escritura pública, se observaron todos

6 los preceptos legales del caso; y leída que les fue

7 íntegramente la misma a los comparecientes, por mí el

8 Notario, aquéllos se ratifican y firman conmigo, en

9 unidad de acto, de todo lo cual, doy fe .- Firma-

10 --do: suscritos al 25 de mayo del 2014 en Quito, Ecuador, a las 10:00 horas.
do) .- Ingeniero Bruce Moeneisen .- Cédula de Identidad

11 - número diecisiete - cero trescientos ochenta y

12 - tres mil trescientos setenta y siete .- Cédula Tributaria

13 - número cero cero cero novecientos catorce .- -

14 Firmado) .- Alberto Fortuni Caravaca .- Cédula de

15 Identidad número diecisiete - cero cuatrocientos no-

16 venta y tres mil setecientos veinte y cinco .- Cédu-

17 la Tributaria número ciento veinte y siete mil tres-

18 cientos cuarenta y cinco .- Firmado) .- Hermenegil-

19 do Fortuny Raurell .- Cédula de Identidad número die-

20 - cisiete - cero trescientos cuarenta y cinco mil sete-

21 - cientos cincuenta y cuatro .- Cédula Tributaria núme-

22 - ro doscientos ocho mil cuatrocientos ochenta y cuatro .-

23 El Notario .- Firmado) .- Doctor Juan del Pozo Cas-

24 trillón" .-

Se o-

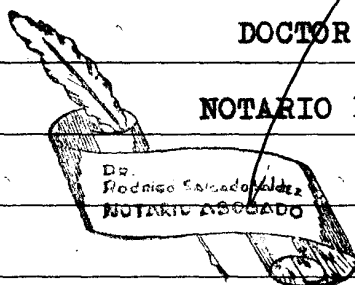
1 torgó ante mí; y en fe de ello, confiero esta PRIMERA
2 COPIA, en seis fojas útiles, sellada y firmada en
3 Quito, a quince de agosto de mil novecientos ochenta
4 y tres .-

5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

DR. JUAN DEL POZO G.
NOTARIO VIGESIMA
OCTAVA
QUITO - ECUADOR

RAZON : Al margen de la matris de la Escritura Pú--
blica de Constitución de la Compañía " Ecustronix -
Compañía Limitada ", otorgada ante mí, el 15 de Di-
ciembre de 1.975 , tomé nota de la cesión de parti-
cipaciones contenida en el presente instrumento . -
Quito , a 17 de Agosto de 1.983 . -

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ,
NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON.



CON ES -

1 --ta fecha se tomó nota al margen de la inscripción No. 21
2 del Registro Mercantil de trece de enero de mil novecientos
3 setenta y seis, a fs. 60 (vta) tomo 107, correspondiente a
4 la Constitución de la Compañía "ECUATRONIX CIA. LTDA.", lo
5 referente a la presente cesión de participaciones.- Quito,
6 a diez y nueve de agosto de mil novecientos ochenta y tres.-

7 EL REGISTRADOR.-

8 *Dr. Gustavo García Banderas*
9 REGISTRADOR MERCANTIL

